



**RESOLUCIÓN No. 099 de 2015
(29 de Abril de 2015)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
017 – 2015”**

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas según Decreto Departamental No. 0218 del 04 de Julio de 2012, emitido por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca y,

CONSIDERANDO:

1. Que la E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS, requirió contratar los servicios para: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL**, en virtud de su naturaleza y objeto social.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha el día Quince (15) de Abril de 2015, se publicó en la Pagina de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 017 – 2015, con el objeto que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el Dieciséis (16) de Abril de 2015.
3. Que durante el término anteriormente señalado se recibieron observaciones o aclaraciones por la Empresa **GRUPO LABORAL SALUD IPS** a los Pliegos de la Convocatoria Pública No. 017 de 2015, a las cuales se les dio respuesta el día Diecisiete (17) de Abril de 2015.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día Veintidós (22) de Abril de 2015, se presento la siguiente empresa:

Proponente 1	GRUPO LABORAL SALUD IPS
---------------------	--------------------------------

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública, al proponente **GRUPO LABORAL SALUD IPS**, la cual tiene como consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE GRUPO LABORAL SALUD IPS
EVALUACIÓN JURIDICA	NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	NO SE EVALUA
EVALUACIÓN TECNICA	NO SE EVALUA
EXPERIENCIA	NO SE EVALUA
ECONOMICA	NO SE EVALUA
RESULTADO	NO CUMPLE

8

6. Que el día VEINTICUATRO (24) de Abril de 2015, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar a la Doctora LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS Gerente de la E.S.E., Declarar Desierto el proceso, teniendo en cuenta que el proponente **GRUPO LABORAL SALUD IPS; NO CUMPLE** con los criterios Jurídicos definidos en la Convocatoria Pública, motivo por el cual no se evaluaron los criterios financieros, técnicos, experiencia y económicos.
7. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día 27 de Abril de 2015, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar Desierto el proceso de Convocatoria Pública 017 - 2015, la cual tiene por Objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ASISTENCIALES REQUERIDOS POR LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL**", teniendo en cuenta el no cumplimiento del criterio jurídico y lo recomendado por el Comité de Contratación de la Entidad.

Artículo 2º.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, en concordancia con lo previsto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 77 de la Ley 80 de 1993; de este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión; ante quien profirió el Acto Administrativo.

Artículo 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha Cundinamarca a los Veintinueve (29) días del mes de Abril de 2015.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Aprobó: Mauricio Romero C. Coordinador de Contratación
Claudia Martín Naizaque Subgerente Administrativa
Proyecto: Carlos Mario Zuluaga Abogado contratación.